



10 AÑOS
LEY 27.204

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICA

PRII
Relaciones Internacionales e
Interinstitucionales

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades UNC

UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

PROTOCOLO DE COTUTELA - TESIS DOCTORAL

Facultad de Filosofía y Humanidades – UNC
Prosecretaría de Relaciones Internacionales e interinstitucionales
Área de Internacionalización de la Ciencia

1. Definición

La **cotutela de tesis doctoral** es un régimen que permite al/a la doctorando/a realizar **una única tesis doctoral**, bajo la supervisión conjunta de directores/as pertenecientes a la **UNC** y a **otra Institución Universitaria contraparte**, con un único acto de defensa y la obtención de **dos títulos de Doctor/a**, uno por cada institución participante. (*Ordenanza HCS 3/22, art. 1*)

2. Condiciones generales

- La institución contraparte puede ser **extranjera o del sistema universitario nacional**.
- Si la institución es nacional, **debe pertenecer a un CPRES distinto** al de la UNC. (*art. 2*)
- Los títulos podrán diferir en su denominación, y la UNC dejará constancia en el reverso del diploma que la tesis se realizó bajo régimen de cotutela. (*art. 3*)
- El/la doctorando/a debe cumplir **los requisitos académicos, administrativos y jurídicos de ambas instituciones**. (*art. 4*)
- El/la estudiante debe estar **inscripto/a en el doctorado** correspondiente de la FFyH antes de iniciar el trámite.

3. Pasos del procedimiento

3.1. Inicio del trámite

El/la interesado/a debe iniciar el trámite a través de la **Prosecretaría de Relaciones Internacionales e interinstitucionales** de la FFyH, con una nota de elevación dirigida a la Prosecretaría Carolina Ricci.

La nota debe ser acompañada de la siguiente documentación obligatoria (art. 5):

- a) Carta del/de la Director/a de Tesis de la UNC justificando la pertinencia y los beneficios de la cotutela.
- b) Proyecto de tesis doctoral.
- c) Plan de trabajo de tesis, con actividades a realizar en cada institución.
- d) Plan de estadía, indicando períodos y actividades, garantizando **al menos un año de trabajo de tesis en la UNC**.



10 AÑOS
LEY 27.204

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICA

PRII
Relaciones Internacionales e
Interinstitucionales

ffyh

Fundación de Posgrado
y Humanidades de la UNC

UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

- e) Instrumento de designación de Director/a y/o Codirector/a de Tesis en la UNC y **carta de intención** del/de la Director/a propuesto/a en la institución contraparte.
- f) Carta de intención de la **autoridad competente** de la institución contraparte, manifestando su voluntad de participar en la cotutela.

3.2. Evaluación de la documentación

- La documentación será enviada desde la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a la Secretaría de Posgrado de la FFyH, con el fin de que el **Comité Académico** de la carrera evaluará la documentación presentada y emitirá un **dictamen**.
- En caso de dictamen favorable, se podrá **iniciar el trámite del convenio de cotutela**.

3.3. Elaboración del convenio específico (art. 6 y 8)

- La cotutela requiere un **convenio específico, incluso si existe un convenio marco vigente** entre las instituciones.
- La Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, junto con la Secretaría de Posgrado de la FFyH gestiona el proyecto de convenio. Al no haber convenios específicos se consideran como base los convenios de la contraparte.
- El convenio debe redactarse en **castellano** y en el **idioma requerido por la institución contraparte**.

Firmantes obligatorios:

- a) Máxima autoridad de la FFyH y autoridad equivalente de la institución contraparte.

El convenio debe detallar:

- Compromisos académicos (plan de estudios, reconocimientos, estancias, informes, jurado, acto de defensa, publicación, derechos de autor, etc.).
- Compromisos económicos (aranceles, matrículas, seguros, becas, entre otros).
- Compromisos administrativos y jurídicos en ambas instituciones.

3.4. Aprobación y registro

- El convenio es aprobado por la **UNC** y debe registrarse en el **Sistema de Convenios** dentro de los **30 días** posteriores a la firma. (art. 9)

3.5. Matrícula y reconocimiento académico

- El/la doctorando/a debe **matricularse en ambas instituciones** y abonar los aranceles según lo establecido en el convenio. (art. 10)
- En el sistema de gestión de estudiantes de la UNC, se registrará la condición de **doctorando/a en cotutela**. (art. 11)



10 AÑOS
LEY 27.204

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICA

- A los fines académicos y administrativos, el título obtenido bajo régimen de cotutela será considerado como **único título de Doctor/a. (art. 12)**

4. Responsables institucionales

Etapa	Responsable	Área de intervención
Inicio del trámite	Doctorando/a y Director/a UNC	Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales FFyH
Evaluación académica	Comité Académico del Doctorado	Secretaría de Posgrado FFyH
Elaboración de convenio	Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales + Secretaría de Posgrado	FFyH
Firma de convenio	Autoridades de ambas instituciones	FFyH y contraparte
Registro de convenio	Secretaría de Posgrado FFyH	Sistema UNC

5. Contacto institucional

Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – FFyH

📍 Dirección: Av. Medina Allende s/n Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria

✉️ Correo: [Internacionales FFyH Filosofia](mailto:Internacionales.FFyH.Filosofia@unc.edu.ar)

📞 Teléfono: 054-0351-5353610 int 50045

🔗 Dirección Web: <https://ffyh.unc.edu.ar/prii/>

6. Observaciones importantes

- El/la estudiante debe **estar inscripto/a en el doctorado de la FFyH** antes de iniciar el trámite.
- Se recomienda iniciar el procedimiento **con suficiente antelación** para coordinar plazos administrativos con la institución contraparte.